

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO: 138364089002-2019-00416-00
DEMANDADANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADA: GENOVEVA ANAYA MARTINEZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez pasó al despacho la solicitud de terminación por pago de las cuotas en mora realizado por el apoderado judicial de la parte demandante. Provea.

Turbaco (Bol) 01 de febrero de 2021

KAREN T. PADILLA HORMECHEA

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), uno (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose al despacho el proceso Ejecutivo Hipotecario de la referencia, se advierte que el apoderado de la parte demandante presenta memorial al correo institucional de este juzgado el día 13 de enero de 2021, el apoderado judicial de la entidad demandante, por medio del cual solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación demandada y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por lo anterior y al ser procedente su solicitud el Juzgado accede a ello, de conformidad con lo establecido en el Art 461 y 597 del C.G del P.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DEL TURBACO BOLIVAR**

RESUELVE

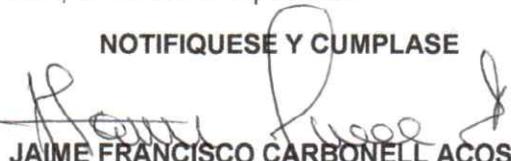
PRIMERO: ACEPTESE la solicitud de terminación del proceso, por pago total de la obligación. En virtud del mismo, decrétese la terminación del proceso.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciense en tal sentido.

TERCERO: No hay lugar a condena en costas.

CUARTO: En su oportunidad, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

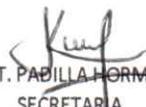

JAIME FRANCISCO CARBONELL ACOSTA

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR**

Por Estado No. 6 le notificó a las partes que no lo han sido personalmente, el anterior auto de fecha de 01 de febrero de 2021.

Turbaco - (Bolívar) 5 de 02 2021.


KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA